

Préstamo BID 3625/OC-UR

Programa de Mejora de los Servicios Públicos y de la Interacción Estado - Ciudadano

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 05/2020

OBJETO DEL LLAMADO: "Servicio de activación y habilitación del canal WhatsApp Business API para la publicación de bot"

1. Objeto

La Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), invita a **cotizar en línea** el "Servicio de activación y habilitación del canal WhatsApp Business API para la publicación de bot", el cual se compone de 3 ítems según el siguiente detalle:

- **Ítem 1. Instalación y configuración inicial**
- **Ítem 2. Mantenimiento mensual (hasta 6 meses)**
- **Ítem 3. Servicio de mensajería (hasta 60.000 conversaciones)**

2. Elegibilidad

El adjudicatario deberá cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN- 2349-15, de enero 2020:

<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23307>

3. Aceptación

Por el sólo hecho de presentarse al presente llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases de Condiciones, en todos sus artículos. En caso de que la oferta contradiga lo dispuesto en el presente documento, podrá quedar descalificada.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

4. Normas que regulan el presente llamado

- Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN- 2349-15 de enero de 2020.
- Artículo 45 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012.
- Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Decreto N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- Decreto N° 276/013 de 3 de setiembre de 2013 (Procedimiento Administrativo Electrónico).
- Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013 (Presentación y apertura electrónica de ofertas).
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura del presente llamado.

5. Acceso a las Bases de Condiciones

Las presentes bases pueden obtenerse sin costo tanto en el sitio web de [Compras Estatales](#) como en el [sitio web de AGESIC](#).

6. Presentación de las ofertas

Las ofertas propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico (cotización en línea), mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales. No se aceptarán ofertas presentadas por otro medio.

Por consultas al respecto deberán comunicarse al + (598) 26045360, Atención a proveedores en el horario de lunes a domingo de 08:00 a 21:00 horas o descargar el siguiente instructivo de [Cómo Ofertar en Línea](#).

La oferta deberá ingresarse en el sitio web mencionado, en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

El sistema soporta archivos con extensión: (.txt) (.rtf) (.pdf) (.doc) (.docx) (.xls) (.xlsx) (.odt) (.ods) (.zip) (.rar) y (.7z). El tamaño máximo por archivo es de 100 Mb.

Constituye una carga del oferente constatar que los archivos enviados se correspondan con el objeto del llamado y hayan sido ingresados correctamente en la plataforma electrónica.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos de productos, que podrán ser presentados en español o inglés.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

Las propuestas deben ser presentadas en un formato que permita la búsqueda de texto.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

7. Consultas y comunicaciones

A todos los efectos de comunicación, AGESIC pone a disposición de los interesados la siguiente vía de contacto:

- Correo electrónico: adquisiciones@agesic.gub.uy

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente Comparación de Precios al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura previa establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. AGESIC se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, AGESIC no estará obligada a pronunciarse.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán respondidas en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan.

8. Registro Único de Proveedores del Estado

A los efectos de aceptar ofertas, los proveedores deberán estar INSCRIPTOS en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013, los que podrán estar en cualquiera de los siguientes estados: EN INGRESO o ACTIVO.

No se aceptarán ofertas de proveedores que no se encuentren inscriptos en dicho Registro.

Para el caso de empresas que se presenten con intención de conformar un Consorcio, todas ellas deberán estar inscriptas en dicho Registro, de acuerdo con lo establecido en el párrafo precedente.

9. Requisitos de admisibilidad

El oferente deberá presentar junto con su oferta, la siguiente documentación:

- **Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I) firmado con firma electrónica avanzada por el titular o representante de la empresa acreditado en RUPE o podrá ser firmado en soporte papel y digitalizado.** AGESIC podrá exigir oportunamente la presentación del original en la instancia que estime pertinente o exigirlo en el caso de que el oferente resulte adjudicatario. Tratándose de sociedades comerciales, en caso de que la representación esté a cargo de dos o más socios actuando conjuntamente, deberá firmarse por todos. En caso de oferentes con intención de Consorcio, todas las empresas que lo integren deberán identificarse en dicho formulario, incluyendo además

la carta compromiso firmada por los representantes legales de cada empresa por la cual se comprometen a constituir el consorcio, conforme a lo establecido en el Anexo II "Consortios".

- **Certificado expedido por el Banco de Seguros del Estado:** AGESIC constatará en RUPE la vigencia o exoneración del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. **En caso de que la empresa no posea empleados ni personal a cargo, y no haya gestionado el certificado negativo correspondiente, deberá presentar Declaración Jurada firmada por el representante correspondiente que acredite dicha situación.** Para el caso de oferentes extranjeros y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada normativa, se constatará la vigencia de constancia similar expedida en su país de origen o en su defecto la presentación de Declaración Jurada que acredite que tal constancia no existe, o de que la empresa no posee empleados ni personal a cargo.

Para el caso de empresas que se presentaren con intención de conformar un Consorcio, todas ellas deberán estar inscriptas en RUPE, de acuerdo con lo establecido en el numeral precedente. Asimismo, cada una de las firmas que lo integren deberá presentar el referido Formulario Identificación del Oferente (Ver Anexo II Consortios).

Solamente la firma representante de la Asociación deberá ingresar su oferta en línea, en representación del Consorcio.

Por otra parte, AGESIC verificará en el RUPE la información sobre los oferentes, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda, pudiendo considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial, contrataciones anteriores, falta de antecedentes o, existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado.

En caso de constatare omisiones y/o incumplimientos en la presentación de la documentación e información requerida antes mencionada, o no sean presentadas en las condiciones solicitadas, AGESIC podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles a efectos de realizar las subsanaciones correspondientes. Dicho plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior, y en tal caso, se aplicará a todos los oferentes.

10. Condiciones generales para la prestación del servicio

Objetivo: Para incorporar canales de atención innovadores y descongestionar los tradicionales, se ha desarrollado un chatbot para la Solicitud de Partidas digitales a través de servicios web de consulta provistos por los sistemas de información de la Dirección General del Registro de Estado Civil.

Objeto: Adquirir un servicio de activación y habilitación de WhatsApp Business API, para la publicación de este bot, el cual ya fue aprobado por el equipo de Políticas Públicas de Whatsapp Latinoamérica para el Caso de uso de emisión de partidas digitales (Ver Anexo III).

AGESIC proveerá un número telefónico, para ser utilizado en esta vía de comunicación.

Alcance:

- **Activar** un número telefónico (instalación y configuración inicial) para el uso de la aplicación WhatsApp Business API (ítem 1).
- **Asesorar** en las políticas de uso de WhatsApp y mejores prácticas (ítem 1).
- **Servicio de soporte y mantenimiento mensual** del canal WhatsApp para su correcto funcionamiento por hasta 6 (seis) meses (ítem 2).
- Servicio de **envío y recepción** de mensajes (hasta 60.000 conversaciones) (ítem 3).

11. Requisitos técnicos obligatorios

Se entiende necesario que la propuesta cumpla con los requisitos indicados, en **caso de que la propuesta no cumpla con la totalidad de los requisitos obligatorios, el oferente quedará descalificado.**

La oferta deberá contener toda la información necesaria para verificar que se cumple con el requerimiento. No serán válidas listas de links para navegar en las páginas web del producto ofrecido.

Se deberá cumplir con todos los requisitos que se detallan en la siguiente tabla.

Requerimientos	Cumple / no cumple
Brindar una API rest accesible a través de Internet que permita interactuar con servicios de chatbot.	
Proveer un ambiente de testing, a los efectos de probar, fuera del ambiente de producción, los servicios que se incorporen.	
Brindar reportes semanales sobre el estado y uso del servicio o acceso a un sistema que permita la visualización de esta información.	
Servicio de Soporte y mantenimiento: <ul style="list-style-type: none"> ○ Monitoreo de la plataforma ○ Actualización de versiones de software ○ Soporte técnico remoto 	

<ul style="list-style-type: none"> ○ El tiempo de respuesta ante un error detectado en la solución debe ser un máximo de 4 (cuatro) días hábiles. 	
<p>El oferente deberá ser WhatsApp Solution Provider oficial (BSP) de los servicios ofertados o estar autorizado por el proveedor habilitado a comercializar e instalar los mismos, debiendo presentar carta con la autorización respectiva. El oferente deberá contar con los siguientes antecedentes :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia con servicios relacionados al canal Whatsapp, con al menos un cliente que lo haya utilizado públicamente por al menos 3 (tres) meses. • Experiencia en la habilitación de números y API Whatsapp en los últimos 3 (tres) años. 	

Al ingresar su oferta en SICE, en archivo adjunto deberá incluirse la tabla que antecede, con el detalle solicitado.

12. Cotizaciones y Precios

El monto estimado de la presente Comparación de Precios es de **USD 15.000,00** (dólares estadounidenses quince mil con 00/100) impuestos incluidos.

La única oferta válida será la presentada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La moneda de cotización deberá ser **en dólares estadounidenses (USD)** y se deberá cotizar en **línea en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales desglosando los impuestos que corresponda adicionarle.**

No se admitirán precios en otras monedas.

En el Sitio web de [Compras Estatales deberá ingresar su cotización de acuerdo con la siguiente tabla:](#)

Ítem	Código SICE	Artículo	Cantidad (hasta)	Variante	Precio Unitario sin impuestos en USD	Precio Total sin impuestos en USD	Impuestos totales en USD	Precio total impuestos incluidos en USD
1	77535	SERVICIO DE ACTIVACION Y HABILITACION DEL CANAL DE INTERCAMBIO DE MENSAJERIA INSTANTANEA MULTIMEDIA	1 servicio	-				
2	13175	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE	6 meses	-				
3	64729	SOFTWARE DE MENSAJERIA INSTANTANEA (*)	60.000 conversaciones	-				
Totales en USD								

(*) Este producto se utiliza meramente para permitir la cotización en línea, la descripción detallada del ítem se encuentra a continuación

Notas:

- El **ítem 1** corresponde a **“SERVICIO DE ACTIVACION Y HABILITACION DEL CANAL DE INTERCAMBIO DE MENSAJERIA INSTANTANEA MULTIMEDIA”**.
 - En la columna “Precio Unitario sin impuestos en USD” deberá agregar el precio unitario sin impuestos en USD correspondiente al total del servicio.
 - En el campo cantidad de unidades deberá ingresar el valor 1 (uno).
- El **ítem 2** corresponde a **“MANTENIMIENTO DE SOFTWARE”**.
 - En la columna “Precio Unitario sin impuestos en USD” deberá agregar el precio correspondiente a 1 (un) mes de mantenimiento.
 - En el campo cantidad de unidades deberá ingresar el valor 6 (seis).
 - El campo “Precio Total sin impuestos en USD” corresponde a los 6 (seis) meses de mantenimiento mensual.
- El **ítem 3** corresponde a **“SOFTWARE DE MENSAJERIA INSTANTANEA”**
 - En la columna “Precio Unitario sin impuestos en USD” deberá agregar el precio correspondiente a 1 (una) conversación, entendiéndose por conversación a la interacción iniciada por el ciudadano y por el plazo de 24 (veinticuatro) horas.
 - En el campo cantidad de unidades deberá ingresar el valor 60.000 (sesenta mil).

- El campo “Precio Total sin impuestos en USD” corresponde al valor de hasta 60.000 (sesenta mil) conversaciones.
- Al momento de cotizar en el sistema se deberá elegir la moneda: “Dólar Pizarra Vendedor”
- En el campo Variante no es necesario ingresar información.

A continuación, se detalla más información acerca de cada uno de los ítems antes descriptos:

Ítem 1: Servicio de activación y habilitación del canal de intercambio de mensajería instantánea multimedia, se refiere a la instalación y configuración inicial.

Ítem 2: Mantenimiento de software, se refiere al mantenimiento mensual por hasta 6 (seis) meses.

Ítem 3: Servicio de mensajería, se refiere por hasta 60.000 (sesenta mil) conversaciones iniciadas por el ciudadano contemplando todas las interacciones efectuadas en un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Se entiende por **conversación** al conjunto de interacciones entrantes y salientes y por **interacción** a cada mensaje intercambiado entre el ciudadano y el bot.

La comparación de precios se realizará por la sumatoria de los Precios Totales en dólares estadounidenses (USD) sin impuestos de los 3 (tres) ítems.

El proveedor deberá cotizar todos los Ítems del presente llamado.

AGESIC se reserva el derecho de corregir cualquier error evidente, así como de cálculo o aritmético que surja de las ofertas presentadas al presente procedimiento, sin perjuicio de solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes.

A su vez, AGESIC se reserva la facultad de otorgar un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, conforme lo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF, en caso de discrepancias que se deban a errores evidentes, errores de cálculo o aritméticos.

No se admitirá la cotización de ofertas alternativas, en caso de hacerlo únicamente será considerada la cotización que haya sido ingresada en primer lugar dentro de la plataforma; teniendo en cuenta la fecha y hora registrada en el sistema.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

13. Apertura electrónica de las ofertas

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado y si corresponde, un Acta Complementaria redactada por la Agencia.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web de Compras Estatales. En consecuencia, dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas.

Por tratarse de un procedimiento con reserva de ofertas, el oferente sólo podrá acceder a su oferta, las ofertas no quedarán visibles para todos los oferentes.

AGESIC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas.

AGESIC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, **las respuestas de los oferentes a pedidos de AGESIC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada.**

Apertura electrónica de ofertas	
País:	<i>Uruguay</i>
Fecha:	Miércoles, 11 de noviembre de 2020
Hora:	13:00 horas

14. Plazo de validez de las ofertas

El plazo de validez de las ofertas será de 120 (ciento veinte) días corridos contados desde el siguiente al de apertura de las mismas a menos que antes de expirar dicho plazo, AGESIC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

15. Adjudicación

El objeto de la presente Comparación de Precios se adjudicará a **un único oferente** cuya oferta responda sustancialmente a los requisitos exigidos en el presente documento, cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y represente el costo más bajo evaluado, es decir, el menor precio total sin impuestos.

Se adjudicarán las cantidades que AGESIC estime necesarias, no generando derecho a cobro por ningún concepto por las no adjudicadas.

A efectos de la adjudicación, y en caso de que el oferente que resulte seleccionado, no hubiere adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, se le otorgará un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación, a fin de que adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente, en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

La Resolución de adjudicación será publicada en: <https://www.comprasestatales.gub.uy/>

16. Plazo de entrega

Se deberá realizar la instalación y configuración inicial dentro de los 15 (quince) días corridos a partir de la firma del contrato.

17. Plazo del contrato

La vigencia de la presente contratación será de 6 (seis) meses a partir de la suscripción del contrato o hasta que se agoten las 60.000 (sesenta mil) conversaciones, lo que suceda primero.

18. Forma de Pago

El pago se hará efectivo a través del SIIF, en modalidad crédito y según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, según el siguiente detalle:

Ítem 1 - Instalación y configuración inicial: 100% (cien por ciento) del monto adjudicado para este ítem al momento de la aprobación por parte de AGESIC de la instalación y configuración realizada por el proveedor.

Ítem 2 - Mantenimiento mensual: en forma mensual a mes vencido.

Ítem 3 – Servicio de mensajería: en forma mensual a mes vencido, en base a las conversaciones efectivamente realizadas en el mes anterior, las cuales el proveedor deberá informar y el equipo de AGESIC aceptar.

Datos a tener en cuenta a los efectos de la emisión de las correspondientes facturas:

Organización: AGESIC.

RUT: 215.996.06.00.15

Préstamo BID: 3625/OC-UR

Procedimiento de compra: CP 05/2020.

La entrega de las facturas en formato papel se deberá realizar en la Recepción de AGESIC: Santiago de Liniers 1324 piso 4, Montevideo.

La única vía válida de presentación de e-facturas es a través de la casilla de correo electrónico: pagosom@agesic.gub.uy

Por consultas en cuanto a la forma de pago remitirlas a pagosom@agesic.gub.uy

19. Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud del presente procedimiento, de conformidad con la normativa vigente.

Asimismo, deberá cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega que se determinen.

Todas las gestiones, liquidaciones y pagos ante los organismos públicos competentes (incluyendo impuestos, cargas sociales, etc.), que sean necesarias para realizar las tareas indicadas, serán de responsabilidad de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales, especialmente las relacionadas con la contratación de menores y de seguridad siendo el único responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales por sus operarios.

El adjudicatario se obliga a suministrar toda documentación que le fuere requerida por AGESIC a efectos de corroborar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.

La firma adjudicataria deberá tener a todo el personal inscripto en el Banco de Previsión Social y con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de

sus obreros y empleados, previsto en la ley y sus reglamentaciones. En caso de accidentes AGESIC no se responsabiliza de los daños que sufra el personal.

La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provocase su personal tanto a funcionarios y bienes de AGESIC o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.

AGESIC se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como de las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

El adjudicatario se compromete a comunicar a AGESIC, en caso de que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes. Asimismo, AGESIC podrá solicitar de manera fundada, con la debida justificación, el cambio provisorio o definitivo de alguno/s de ellos. También será el único responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación a AGESIC, quien se reserva además el derecho de exigir a la empresa contratada los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, como condición previa al pago de los servicios prestados.

El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.

20. Incumplimientos

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente documento, a lo establecido en la oferta que resulte adjudicada o a lo dispuesto por la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se configurará incumplimiento, a consideración de AGESIC, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

21. Mora y sanciones

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento por causas no previstas expresamente e imputables al adjudicatario, facultará a AGESIC a apercibir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 5% (cinco por ciento) sobre

el monto total adjudicado IVA incluido. El referido porcentaje se graduará en función de la gravedad del incumplimiento.

Las multas por todo concepto serán descontadas del monto de las facturas pendientes hasta un máximo del 30% (treinta por ciento) del monto total con IVA adjudicado. Llegado a este máximo, se comunicará la situación al Registro Único de Proveedores del Estado, solicitando la baja de la empresa infractora, sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que correspondan.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en estas Bases, AGESIC podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.

22. Exención de responsabilidad

AGESIC se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente procedimiento, reservándose también el derecho de rechazarlas si no las considerara convenientes, incluso la totalidad de ellas, sin generar por ello derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta, ni aquellos no reconocidos expresamente en las presentes Bases.

23. Notificaciones

Toda notificación o comunicación que AGEISC deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, **se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del RUPE.**

24. Causales de rescisión

AGESIC podrá rescindir la presente contratación en los siguientes casos:

- Cuando dicha entidad verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en las presentes Bases, anexos y documentos explicativos, descriptivos, entre otros.

- Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.
- Cuando el adjudicatario resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en las presentes Bases.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Agencia evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.

25. Tratamiento de datos personales

Este apartado refiere a los datos personales que potencialmente puedan ser ingresados en el transcurso de una conversación mediante el uso de whatsapp.

El servicio y/o herramienta propuestos deben permitir el tratamiento de datos personales de acuerdo con la normativa vigente en Uruguay, por tanto el proveedor deberá cumplir las condiciones del siguiente contrato:

El Proveedor se obliga a tratar los datos personales a los que tuviere acceso en virtud de este contrato, de conformidad con la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008 y Decreto N° 414/2009, de 31 de agosto de 2009, únicamente para la prestación y en el marco del servicio contratado, no pudiendo utilizarlos para otra finalidad, ni en beneficio propio ya sea gratuito u oneroso, ni cederlos, comunicarlos o transferirlos a terceros, salvo previa autorización expresa y documentada de AGESIC.

En ningún caso el acceso a datos personales podrá entenderse como cesión o permiso para su libre utilización por parte del Proveedor.

El Proveedor se obliga a adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales y evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, así como detectar desviaciones de información.

En caso que los datos personales se alojen, aun temporalmente, fuera del territorio nacional, el Proveedor se obliga a que el servidor se encuentre en países declarados adecuados a los estándares europeos de protección de datos por la Comisión Europea. En caso contrario, el Proveedor se compromete a que el importador se encuentre adherido al marco de Privacy Shield, haya suscrito cláusulas contractuales tipo con el exportador o posea un Código de Conducta inscripto, así como la autorización de transferencia internacional de datos otorgada por la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, en los dos últimos supuestos.

Al término de este contrato, el Proveedor se obliga a devolver o suprimir de todos sus sistemas y archivos físicos y lógicos, sean propios o contratados, los datos personales accedidos, obtenidos o tratados en virtud de este contrato, así como los metadatos asociados, en caso de corresponder.

A los efectos del presente, se considera dato personal la información de cualquier tipo referida a personas físicas o jurídicas determinadas o determinables, a modo enunciativo, cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo que refiera a ellas directa o indirectamente, conforme con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 18.331, de 8 de agosto de 2008 y artículos 1º y 4º del Decreto Nº 414/009, de 31 de agosto de 2009.

26. Propiedad Intelectual

Todos los entregables, informes, así como cualquier material preparado o desarrollado por el Proveedor para AGESIC en virtud de este Contrato, serán de propiedad intelectual de AGESIC; pudiendo utilizar dichos elementos en el futuro en proyectos similares o diversos, reproduciendo los mismos por todos los medios que se considere, sin que el Proveedor tenga derecho a cobro de compensación y/o indemnización por dicha utilización.

La empresa y/o cualquiera de sus integrantes, no podrá hacer uso de ninguna de las piezas, elementos o diseños realizadas para AGESIC en otros proyectos de índole nacional o internacional. Sin perjuicio de lo anterior, AGESIC autoriza al Proveedor a utilizar este trabajo como antecedente a ser presentado ante diferentes organizaciones de forma de acreditar su experiencia técnica en la materia.

El Proveedor se compromete a prestar absoluta colaboración en la generación de la documentación y/o información que fuera necesaria para efectuar los registros correspondientes.

A todos estos efectos serán de aplicación en cuanto corresponda, las Leyes Nº 9.739 de 17 de diciembre de 1937 (derechos de autor y conexos), Nº 17.011 de 25 de setiembre de 1998 (marcas), Nº 17.164 de 02 de setiembre de 1999 (patentes, modelos de utilidad y diseños industriales) sus modificativas y Decretos reglamentarios respectivos.

El Proveedor declara ser titular de los derechos que cede y, en su mérito, indemnizará y librá de toda responsabilidad a AGESIC y a sus funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos y/o judiciales, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal que AGESIC tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de dichos derechos, sean estos derechos de patente, uso de modelo, diseño, marca registrada, derecho de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o no, o ya existente a la fecha del Contrato, debido a la instalación de los bienes o su uso en el país, así como por cualquier circunstancia derivada del cumplimiento de este Contrato por el Proveedor. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra AGESIC como resultado de alguna de las situaciones indicadas, AGESIC notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta en nombre de AGESIC responderá a dicho proceso o demanda y realizará las negociaciones

necesarias para llegar a un acuerdo, sin perjuicio que Agestic mantendrá siempre la opción de articular su propia defensa.

ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**Comparación de Precios N° 05/2020**

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) y código fiscal N° _____ declara/n bajo juramento que la oferta digital presentada con todos los archivos y/o formularios que la integran, vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del presente Término de Referencia de la Comparación de Precios N° 05/2020 “Servicio de activación y habilitación del canal WhatsApp Business API para la publicación de bot”, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias. FIRMA/S:

Aclaración de firmas: _____

ANEXO II – CONSORCIOS

Si dos o más empresas resolvieran presentarse a la presente Comparación de Precios con intención de conformar un consorcio, además de la documentación exigida para cada una de ellas, deberán presentar una carta compromiso firmada por los representantes legales de cada una de ellas por la cual se comprometen a constituir el consorcio de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17, 501, 502, 503 y concordantes de la ley 16.060 del 4 de setiembre de 1989 (Suscripción del contrato, inscripción del mismo en el Registro de Personas Jurídicas, sección Registro Nacional de Comercio y publicación de un extracto en el Diario Oficial), en caso de resultar adjudicatarios. La inscripción y publicación será obligatoria realizarla en nuestro país.

A los efectos precedentes para la etapa de presentación de propuestas se deberá indicar además:

- Empresas que conformarán el consorcio
- Razones de complementariedad que justifican la asociación
- Compromiso de no modificar los términos del documento de asociación hasta la finalización del contrato. Este documento deberá estar formulado de acuerdo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la República Oriental del Uruguay, cualquiera sea la nacionalidad de las empresas.
- Designar a una de las firmas como la representante de la Asociación, que es quién facturará la totalidad del objeto de la presente Licitación.

El documento que acredite la constitución del consorcio deberá establecer expresamente que los integrantes del mismo responderán en forma mancomunada y solidaria durante la ejecución del contrato, **expresar la indivisibilidad de las obligaciones contraídas ante AGESIC, y la no modificación del acta o contrato de Consorcio, sin la previa autorización de dicha Agencia.**

El depósito de garantía de mantenimiento de oferta, deberá ser constituido a nombre de una o más de las empresas integrantes del Consorcio.

No se aceptarán garantías a nombre del futuro consorcio a constituirse.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 20 (veinte) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación, para presentar testimonio por exhibición de la primera copia de la escritura de constitución del Consorcio, inscripción y publicación. En caso de incumplimiento no justificado, AGESIC podrá adjudicar al oferente que le siga en el orden de prelación, desistir del llamado o adoptar las medidas que considere convenientes.

Todas las empresas que conformen el Consorcio deberán estar inscriptas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), esto es haber adquirido el estado ACTIVO, conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

ANEXO III - CASO DE USO EMISIÓN DE PARTIDAS DIGITALES

El trámite más consultado en el 2019 por la población en el Catálogo de Trámites y Servicios centralizado del Estado es el de Solicitud de Partidas (en Uruguay se le llama Partidas a los Certificados de Nacimiento, Matrimonio, Defunción, Reconocimiento o Divorcio ocurrido en el extranjero). En el primer semestre del 2020 se solicitaron alrededor de un total de 140.500 (ciento cuarenta mil quinientas) partidas.

Bajo el contexto actual de la emergencia sanitaria en el país, y los procesos que se han llevado adelante para la reincorporación paulatina de la vida cotidiana, es fundamental habilitar la mayor cantidad posible de canales digitales para la realización de este trámite, canales que resulten atractivos y de fácil acceso para la ciudadanía de nuestro país. Es por ello que queremos brindarle a la población la opción de poder solicitar las partidas digitales a través de un chatbot mediante el canal de WhatsApp.

Fue solicitada la autorización del uso de WhatsApp Business Api al equipo de Políticas Públicas de WhatsApp Latinoamérica para este caso de uso y recibimos la comunicación de su aprobación el pasado 14 de agosto del corriente año.

Este chatbot es totalmente estructurado y responde en función de flujos previamente definidos para cada tipo de partida (nacimiento, matrimonio, defunción, reconocimiento o divorcio ocurrido en el extranjero). Las personas que interactúan con él deben ingresar un número del 1 al 5, en función de la partida que desean solicitar, fecha del hecho, apellido/s y últimos 4 dígitos del documento de identidad de la o las personas involucradas en el mismo. El chatbot interactúa con servicios web de consulta provistos por los sistemas de información de la Dirección General del Registro de Estado Civil. Si la partida existe en formato digital el chatbot despliega las condiciones de uso de dicha documentación, en función de la normativa vigente de protección de datos personales, y al ser aceptadas permite que la persona la descargue en el momento, o indique un correo electrónico en el que la quiera recibir y se la envía.

A continuación, se muestran los flujos de los casos de usos para la emisión de una partida digital:

Flujo de solicitud de partida de Matrimonio:



